

Estadísticas del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Antecedentes

El INDAABIN participa en el Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU) como **integrante del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR)**.

Este Instituto **ejerce la función catastral y registral respecto del patrimonio público de la Federación** y coordina la integración del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

La información estadística se concentra en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP), que refleja la situación física, jurídica y administrativa de más de 110,000 inmuebles.



Cronología de actividades

Se propuso determinar **Información de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**

El **15 de diciembre de 2022** la propuesta fue aprobada en la vigésima sexta sesión ordinaria CTEICR.



El **16 de mayo de 2023**, en la séptima sesión 2023 de la Junta de Gobierno del INEGI aprobó lo siguiente:

El **15 de marzo de 2023** el CESNIGMAOTU en la primera sesión ordinaria 2023, la aprobó por unanimidad.



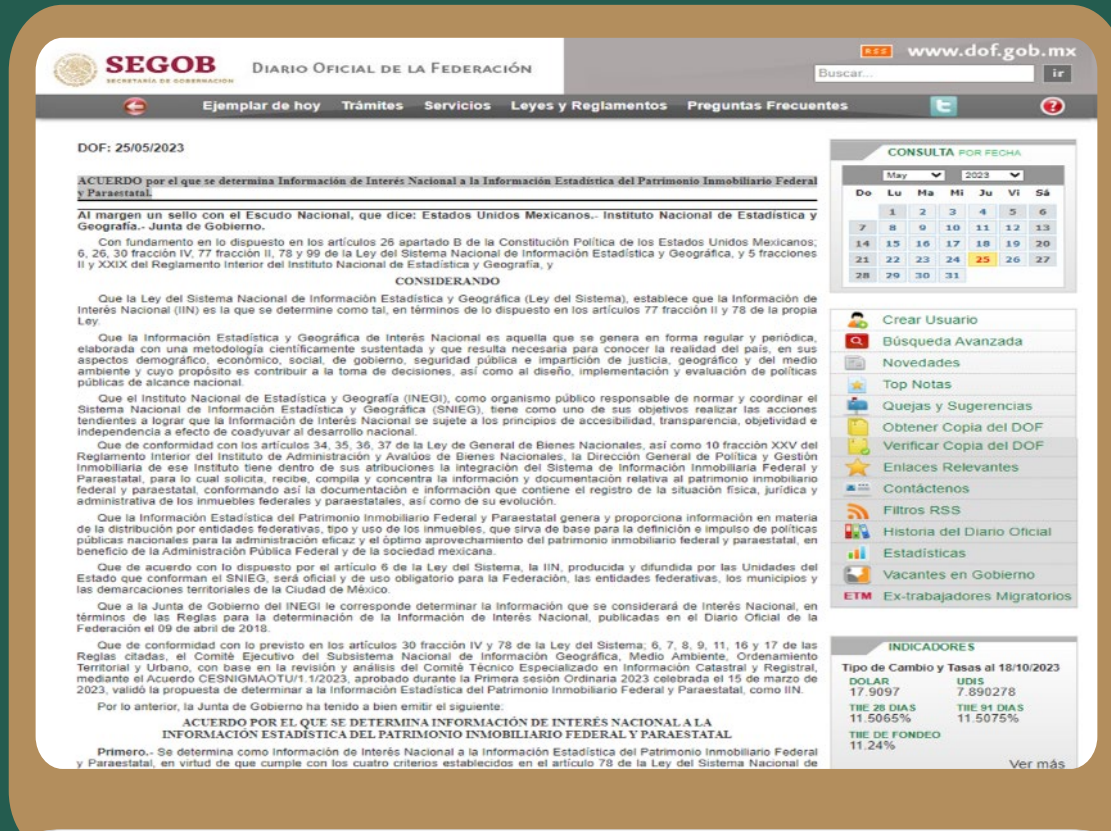
“

Se determina como Información de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en virtud de que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

”



Publicación en el DOF



www.dof.gob.mx

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DOF: 25/05/2023

ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 26, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional (IIN) es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la propia Ley.

Que la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulta necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, así como al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de alcance nacional.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que de conformidad con los artículos 34, 35, 36, 37 de la Ley de General de Bienes Nacionales, así como 10 fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de ese Instituto tiene dentro de sus atribuciones la integración y documentación relativa al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, conformando así la documentación e información que contiene el registro de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales y paraestatales, así como de su evolución.

Que la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal genera y proporciona información en materia de la distribución por entidades federativas, tipo y uso de los inmuebles, que sirva de base para la definición e impulso de políticas públicas nacionales para la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, en beneficio de la Administración Pública Federal y de la sociedad mexicana.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la IIN, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el SNIEG, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que a la Junta de Gobierno del INEGI le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, en términos de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 30 fracción IV y 78 de la Ley del Sistema; 6, 7, 8, 9, 11, 16 y 17 de las Reglas citadas, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, con base en la revisión y análisis del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral, mediante el Acuerdo CESNIGMAOTU/1.1/2023, aprobado durante la Primera sesión Ordinaria 2023 celebrada el 15 de marzo de 2023, validó la propuesta de determinar a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, como IIN.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.

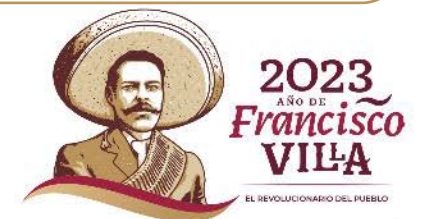
Primero.- Se determina como información de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en virtud de que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de



Con fecha **25 de mayo de 2023** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**



Ver link de publicación
[DOF - Diario Oficial de la Federación](#)



Detalle de la información

Los grupos de **datos que conforman la información estadística del SIPIFP** son los siguientes:



Por sección del inventario.



Por entidad federativa



Sección por entidad federativa



Por institución que administra el inmueble



Por tipo de inmueble



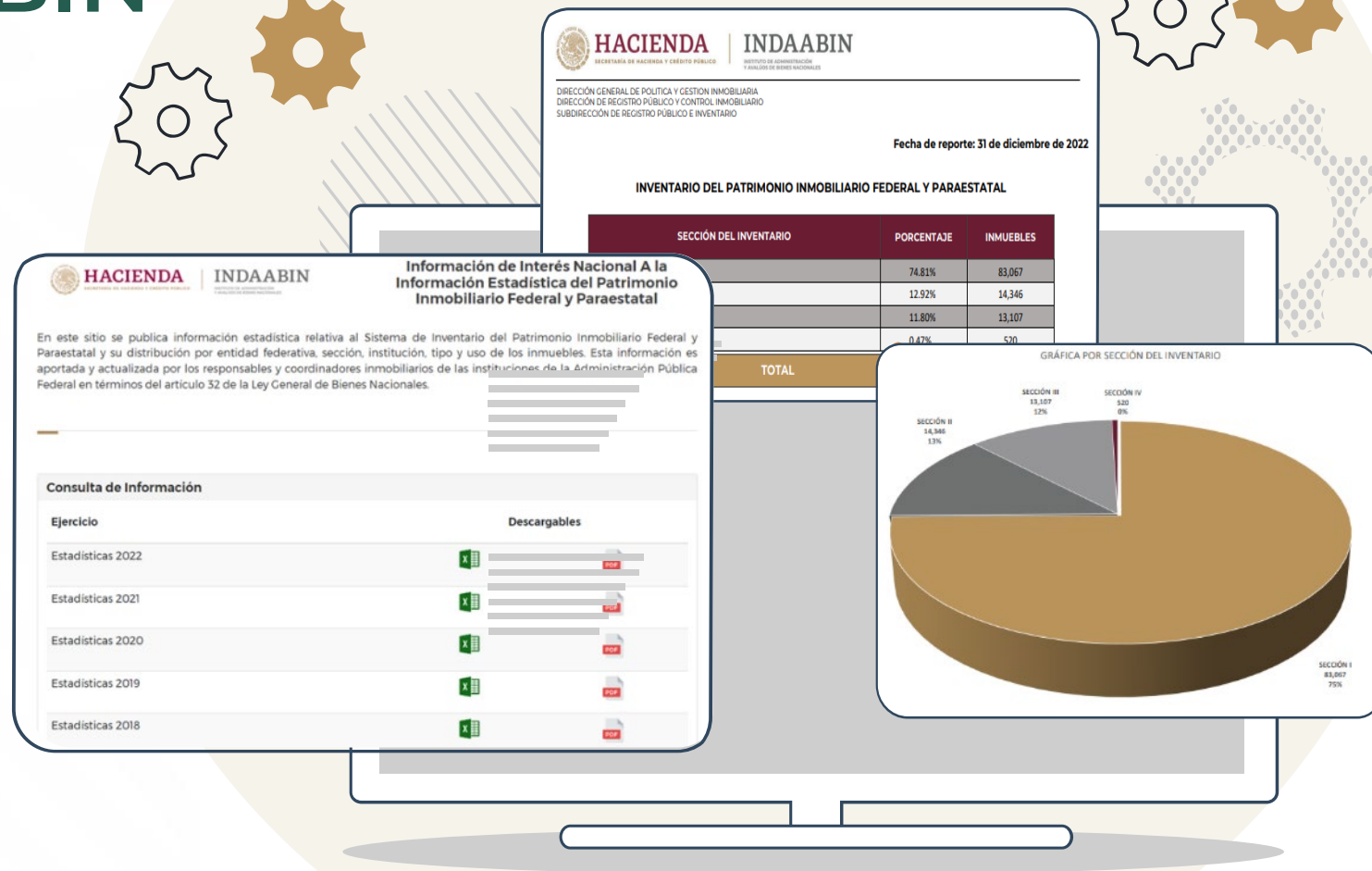
Por uso genérico

Los datos se presentan en gráficas y en tablas con cantidades y porcentajes.

Portal del INDAABIN

La información estadística **se encuentra publicada en el microsítio del portal institucional del INDAABIN** desde el ejercicio 2018 hasta el ejercicio 2022.

La publicación de la información **se realizará de manera anual** a más tardar el 28 de febrero de cada ejercicio.



Ver link de publicación:
<https://sistemas.indaabin.gob.mx/EstadisticosRelativosaSIPIFP/>

Resultados 2022:
https://sistemas.indaabin.gob.mx/EstadisticosRelativosaSIPIFP/data/2022/Estad%C3%ADsticos_Ejercicio_2022.pdf





MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES